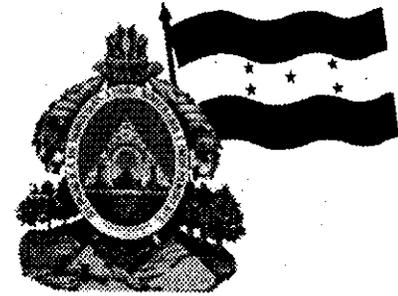


# La Gaceta



## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 15 DE MARZO DEL 2012. NUM. 32,773

### Sección A

#### Poder Legislativo

##### DECRETO No. 251-2011

EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que hay de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de Gobierno de la República.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de la suspensión de desembolsos para el proyecto: Programa del Mejoramiento del Corredor Atlántico Plan Puebla Panamá (Tramos de la Carretera CA -5 NORTE, SECCIÓN No. 1, Desvío Villa de San Antonio Libramiento de Comayagua, y a la consecuente suspensión del Contrato de servicio de consultoría, es necesario ampliar el mismo.

POR TANTO,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar en todas y cada una de sus partes la **MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR ATLÁNTICO DEL PLAN PUEBLA PANAMÁ (TRAMOS DE LA CARRETERA CA5-NORTE). SECCIÓN I: DESVÍO VILLA DE SAN ANTONIO - LIBRAMIENTO DE COMAYAGUA**, por un monto de Nueve Millones Ciento Tres Mil Ochocientos Veintiséis Lempiras con Veinticinco Centavos (L. 9,103,826.25) equivalentes a Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Ocho Dólares con 84/100 (US\$. 481,808.84), incrementando el contrato original a un monto de Treinta y Un Mil Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Lempiras con 76/100 (L. 31,248,441.76), equivalente a Un Millón Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cinco Dólares con 47/100 (US\$. 1,653,785.47) suscrito entre el Licenciado Miguel Rodrigo Pastor, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y por ende

#### SUMARIO

##### Sección A Decretos y Acuerdos

###### PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 251-2011.

A. 1-5

###### SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

Acuerdo No. 2634-2011.

A. 6-7

Otros.

A. 8

##### Sección B Avisos Legales

B. 16

Desprendible para su comedidad

representante del Estado de Honduras y el Ingeniero Amílcar René Girón Vásquez, actuando en su condición de representante del Consorcio de firmas Consultoras: Asociación de Profesionales S.A. de C.V. (ASP Consultores)- INYPSA, suscrito en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce de Mayo del Dos Mil Once, que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI). MODIFICACIÓN No. 1, CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR ATLÁNTICO DEL PLAN PUEBLA PANAMÁ (TRAMOS DE LA CARRETERA CA-5 NORTE). SECCIÓN I: DESVÍO VILLA DE SAN ANTONIO - LIBRAMIENTO DE COMAYAGUA. Nosotros, MIGUEL RODRIGO PASTOR, mayor de edad, hondureño, casado y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1965-00744, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y por ende Representante del Estado de Honduras, nombrado mediante Acuerdo No. 006-2010 del Poder Ejecutivo de fecha 27 de enero de 2010, y que en

adelante en este acto se llamará "EL CONTRATANTE", y **AMÍLCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de este domicilio, con Identidad No. 1804-1970-01332, actuando en su condición de Representante del Consorcio de Firmas Consultoras: **Asociación de Profesionales, S.A. de C.V. (ASP Consultores) - INYPSA**, que en adelante se denominará "EL CONSULTOR", por la otra. Convenimos en celebrar como al efecto celebramos, la presente **MODIFICACIÓN No.1 al CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR ATLÁNTICO DEL PLAN PUEBLA PANAMÁ (TRAMOS DE LA CARRETERA CA-5 NORTE) SECCIÓN I: DESVÍO VILLA DE SAN ANTONIO - LIBRAMIENTO DE COMAYAGUA**, de acuerdo con los antecedentes y estipulaciones que a continuación se indican: **ANTECEDENTES:** Contrato celebrado el 12 de Junio del 2009, entre **JOSÉ ROSARIO BONANNO**, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), y **AMÍLCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ**, actuando en su condición de Representante del Consorcio de Firmas Consultoras: **Asociación de Profesionales, S.A. de C.V. (ASP Consultores) - INYPSA**. Por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L. 22,144,615.51)**, con un plazo de 20 meses. **CONSIDERANDO:** Que como consecuencia de los acontecimientos políticos acaecidos en el país a partir del 28 de Junio del 2009, el órgano financiero del proyecto, Banco Interamericano de Desarrollo BID tomó la decisión de establecer una pausa en sus actividades y por lo tanto no ha efectuado los correspondientes desembolsos para efectuar los pagos al consorcio **Asociación de Profesionales, S.A. de C.V. (ASP Consultores) - INYPSA**, lo que ocasionó una demora en la ejecución del proyecto ya que como resultado de la revisión de las obras por ejecutar se requiere una ampliación en el monto del proyecto a fin de obtener un buen funcionamiento del mismo. **CONSIDERANDO:** Que la Orden de Inicio para El Consultor fue emitida a partir del día 6 de Julio de 2009, y que de acuerdo al plazo de ejecución de las obras, éste debe finalizar el 9 de Noviembre de 2011 y lo cual de acuerdo al nuevo tiempo requerido no es posible; el plazo de El Consultor deberá ampliarse por nueve (9) meses, con fecha de terminación el 6 de Diciembre de 2011. **CONSIDERANDO:** Que la tasa de cambio considerada en el contrato Original fue de diecinueve punto cero tres (19.03) Lempiras por un Dólar Americano. Para efecto de la correspondiente equivalencia monetaria, la tasa de cambio utilizada y que deberá ser considerada durante la ejecución del Contrato es de **Dieciocho punto ochenta y nueve cincuenta y uno (18.8951) Lempiras por un Dólar Americano**, la cual corresponde a la tasa de cambio de compra vigente, de acuerdo al reporte del Banco Central de Honduras, veinte días calendario antes de la última fecha establecida para la recepción de las Propuestas de los oferentes. **CONSIDERANDO:** Que El Consultor ha sometido a la consideración de El Contratante, el Estimado de Costos para el plazo adicional de servicios, el cual ha sido aprobado, y que asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.9,103,826.25)**, equivalente a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES CON 84/100 (US\$ 481,808.84)**. Que sumados al monto original nos dan un nuevo monto de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.31,248,441.76)**,

**EQUIVALENTE A UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$ 1,653,785.47)**. **CONSIDERANDO:** Que con la presente Modificación el Contrato pasa de un periodo de gobierno a otro y su monto sobrepasa el 25% del Contrato Original, por lo que debe remitirse para su aprobación al Congreso Nacional de la República, y sustentado en las Cláusulas 11 de las Condiciones Generales del Contrato, 7 de las Condiciones Especiales del Contrato, Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO:** Ambas partes convienen en: **PRIMERO:** Modificar los numerales 7 y 15 de las Condiciones Especiales del Contrato original, que se refieren a las Cláusulas 10 y 35 de las Condiciones Generales del Contrato respectivamente, los cuales se leerán de la forma siguiente: **7. Duración de los Servicios y Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC):** El tiempo para realizar la totalidad de actividades previstas en los Términos de Referencia ha sido estimado en veinte y nueve (29) meses calendario, concluyendo el 6 de Diciembre del 2011. En este plazo se incluyen un mes calendario antes del inicio de las obras con el propósito de que el Supervisor haga la evaluación y actividades previas a las que se refiere los términos de referencia, "Revisiones y evaluación técnica para la supervisión del Proyecto" se incluye también el plazo contractual del contratista para la ejecución del total de las obras a supervisar y finalmente también se incluye un (1) mes posterior a la finalización de todos los componentes de construcción del Proyecto para la Preparación del informe final y los Planos "Tal y como se Construyó" la obra. En el primer y último mes calendario la Supervisión únicamente asignará el personal mínimo indispensable, autorizado por el Contratante, para hacer la evaluación preliminar y para completar los informes finales, los planos y cualquier otra documentación requerida. En el primer mes, el consultor está obligado a efectuar todas las revisiones en el detalle necesario a los planos, estudios y documentos del proyecto relacionándolos con la realidad y condiciones actuales del mismo, a fin de que se prevea con anticipación cualquier modificación u orden de cambio que se requiera para construir el proyecto conforme a sus objetivos. **15. Precio del Contrato (Cláusula 35 de las CGC) PRIMERO:** El monto del Contrato es de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.31,248,441.76)**, **EQUIVALENTE A UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y**

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**

Gerente General

**JORGE ALBERTO RIGO SALINAS**

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Mitahores

Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$. 1,653,785.47)**, se pagará en Dólares de los Estados Unidos de América y en Lempiras Moneda Oficial de La República de Honduras, según sea el caso conforme la Cláusula 14 y a la Cláusula 34 de las CGC. El monto de la partida de Gastos Directos, no será incrementada durante el plazo del Contrato de Supervisión, salvo en el caso que se modifique el plazo contractual original, en cuyo caso el incremento se hará en forma proporcional al tiempo y monto original del contrato y siempre cuando se demuestre la necesidad de recursos en la ejecución de la consultoría. **SEGUNDO:** Que la tasa de cambio considerada en el contrato Original fue de diecinueve punto cero tres (19.03) Lempiras por un Dólar Americano. Para efecto de la correspondiente equivalencia monetaria, la tasa de cambio utilizada y que deberá ser considerada durante la ejecución del Contrato es de **Dieciocho punto ochenta y nueve cincuenta y uno (18.8951) Lempiras por un Dólar Americano** **TERCERO:** Figura como Anexo No. 1 a esta Modificación No.1, el Estimado de Costos correspondiente a la ampliación del monto contractual. **CUARTO:** De acuerdo a la Cláusula 18, numeral 2, de las Condiciones Especiales del Contrato, EL CONSULTOR deberá actualizar tal como lo establece dicha Cláusula el monto y plazo de la Garantía de Cumplimiento de

Contrato. **QUINTO:** Continúan vigentes las cláusulas, partes incisos y numerales del Contrato original suscritas a la fecha, que no se opongan a esta Modificación No. 1 del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR ATLÁNTICO DEL PLAN PUEBLA PANAMÁ (TRAMOS DE LA CARRETERA CA-5 NORTE) SECCIÓN I: DESVÍO VILLA DE SAN ANTONIO - LIBRAMIENTO DE COMAYAGUA. SEXTO:** Para la legalización final de la presente Modificación de Contrato de acuerdo al Artículo 205, numeral 19 de la Constitución de la República y el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado debe contarse con la aprobación del Congreso Nacional de la República. En fe de lo cual, firmamos la presente MODIFICACIÓN No.1 de contrato de Servicios de Consultoría en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Doce días del mes de Mayo del año dos mil once. **(F Y S) MIGUEL RODRIGO PASTOR**, Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), **EL CONTRATANTE. (F Y S) AMÍLCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ**, Representante Legal del Consorcio, Asociación de Profesionales, S.A. de C.V. (ASP Consultor) - INIPSA, **EL CONSULTOR**".

**ANEXO No. 1  
ESTIMADO DE COSTOS AMPLIACIÓN**

No.	CATEGORÍAS	UNID.	CONTRATO ORIGINAL				CANTIDAD		MONTO TOTAL CONTRATO MODIFICACIÓN No. 1		
			CANT.	Valores en Lps.		Valores en US\$		ADICIONAL	TOTAL	Lps.	US\$
				P.U. Lps.	Total Lps.	P.U. US\$	Total US\$				
<b>1</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>										
1.1	PERSONAL PROFESIONAL										
1.1.1	Gerente de Proyecto	H-m	5.00	50,000.00	250,000.00		0.00	2.5	7.50	375,000.00	
1.1.2	Jefe de Proyecto (Ingeniero Residente)	H-m	20.00	42,000.00	840,000.00		0.00	9	29.00	1,218,000.00	
1.1.3	Ingeniero Asistente	H-m	20.00	30,000.00	600,000.00		0.00	9	29.00	870,000.00	
1.1.4	Especialista Geotecnia y Pavimentos	H-m	2.50	0.00	0.00	3,500.00	8,750.00	0	2.50	0.00	8,750.00
1.1.5	Especialista Estructuras	H-m	8.50	45,000.00	382,500.00		0.00	1	9.50	427,500.00	
1.1.6	Especialista Diseño y Seguridad	H-m	5.50	0.00	0.00	3,500.00	19,250.00	0	5.50	0.00	19,250.00
1.1.7	Especialista Medio Ambiente	H-m	10.00	45,000.00	450,000.00		0.00	4.5	14.50	652,500.00	
	<b>Subtotal 1.1</b>				<b>2,522,500.00</b>		<b>28,000.00</b>			<b>3,543,000.00</b>	<b>28,000.00</b>
1.2	PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR DE OFICINA CENTRAL										
1.2.1	Administrador	H-m	5.00	12,000.00	60,000.00		0.00	2.5	7.50	90,000.00	
1.2.2	Secretaria	H-m	5.00	8,000.00	40,000.00		0.00	2.5	7.50	60,000.00	
1.2.3	Dibujante AutoCad	H-m	5.00	11,000.00	55,000.00		0.00	2.5	7.50	82,500.00	
	<b>Subtotal 1.2</b>				<b>155,000.00</b>		<b>0.00</b>			<b>232,500.00</b>	
1.3	PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR DE OFICINA DE CAMPO										
1.3.1	Asistente de Ingeniería	H-m	0.00	0.00	0.00		0.00				
1.3.2	Administrador de Campo	H-m	20.00	8,000.00	160,000.00		0.00	9	29.00	232,000.00	
1.3.3	Secretaria	H-m	20.00	6,000.00	120,000.00		0.00	9	29.00	174,000.00	
1.3.4	Técnico Autocad	H-m	20.00	10,000.00	200,000.00		0.00	9	29.00	290,000.00	
1.3.5	Aseadora	H-m	20.00	3,500.00	70,000.00		0.00	9	29.00	101,500.00	
	<b>Subtotal 1.3</b>				<b>550,000.00</b>		<b>0.00</b>			<b>797,500.00</b>	

1.4	PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR DE CAMPO										
1.4.1	Jefe de Laboratorio	H-m	20.00	10,000.00	200,000.00		0.00	8	28.00	280,000.00	
1.4.2	Laboratoristas (1)	H-m	18.00	7,000.00	126,000.00		0.00	10	28.00	196,000.00	
1.4.3	Asistentes de Laboratorio	H-m	0.00	0.00	0.00		0.00			0.00	
1.4.4	Inspector de Terracerías (2)	H-m	36.00	9,000.00	324,000.00		0.00	16	52.00	468,000.00	
1.4.5	Inspector de Drenajes (2)	H-m	30.00	9,000.00	270,000.00		0.00	12	42.00	378,000.00	
1.4.6	Inspector de Pavimento (2)	H-m	36.00	9,000.00	324,000.00		0.00	16	52.00	468,000.00	
1.4.7	Inspector de Estructuras (2)	H-m	36.00	9,000.00	324,000.00		0.00	16	52.00	468,000.00	
1.4.8	Topógrafo (4)	H-m	20.00	11,000.00	220,000.00		0.00	8	28.00	308,000.00	
1.4.9	Cadeneros (8)	H-m	40.00	7,000.00	280,000.00		0.00	16	56.00	392,000.00	
1.4.10	Motoristas(2)	H-m	40.00	6,000.00	240,000.00		0.00	16	56.00	336,000.00	
1.4.11	Peones de Topografía (8)	H-m	40.00	3,500.00	140,000.00		0.00	16	56.00	196,000.00	
1.4.12	Peones de Laboratorio (2)	H-m	40.00	3,500.00	140,000.00		0.00	16	56.00	196,000.00	
1.4.13	Vigilantes (2)	H-m	40.00	3,500.00	140,000.00		0.00	17	57.00	199,500.00	
	<b>Subtotal 1.4</b>				<b>2,728,000.00</b>		<b>0.00</b>			<b>3,885,500.00</b>	
1.5	TIEMPO EXTRAORDINARIO PERSONAL DE CAMPO										
1.5.1	25 % de 1.4 Personal Técnico Auxiliar de Campo	GI	25.00%		682,000.00		0.00			971,375.00	0.00
	<b>Subtotal 1.5</b>				<b>682,000.00</b>		<b>0.00</b>			<b>971,375.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL 1 SUELDOS Y SALARIOS</b>				<b>6,637,500.00</b>		<b>28,000.00</b>			<b>9,429,875.00</b>	<b>28,000.00</b>
2	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b> 40 % de (1)	GI	40.00%		2,655,000.00		11,200.00			3,771,950.00	11,200.00
	<b>TOTAL 2 BENEFICIOS SOCIALES</b>				<b>2,655,000.00</b>		<b>11,200.00</b>			<b>3,771,950.00</b>	<b>11,200.00</b>
3	<b>GASTOS DIRECTOS</b>										
3.1	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>										
3.1.1	Útiles de Oficina	GL	20.00	2,500.00	50,000.00		0.00	9	29.00	72,500.00	0.00
3.1.2	Materiales de Ingeniería	GL	20.00	2,500.00	50,000.00		0.00	8	28.00	70,000.00	0.00
3.1.3	Materiales de Campo y Laboratorio	GL	20.00	2,500.00	50,000.00		0.00	8	28.00	70,000.00	0.00
	<b>Subtotal 3.1</b>				<b>150,000.00</b>		<b>0.00</b>			<b>212,500.00</b>	<b>0.00</b>
3.2	<b>GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA</b>										
	Alquiler Oficinas de Campo y Viviendas	mes	40.00	15,000.00	600,000.00		0.00	17	57.00	855,000.00	3.2.2
	Servicios Públicos	GL	20.00	3,150.00	63,000.00		0.00	9	29.00	91,350.00	
3.2.3	Comunicaciones	GL	20.00	4,500.00	90,000.00		0.00	9	29.00	130,500.00	
3.2.4	Subsistencia Ingenieros	mes	40.00	5,000.00	200,000.00		0.00	18	58.00	290,000.00	
3.2.5	Subsistencia Personal Auxiliar de Campo	mes	276.00	4,500.00	1,242,000.00		0.00	136	412.00	1,854,000.00	
3.2.6	Viáticos Personal Profesional	Día	90.00	800.00	72,000.00		0.00	20	110.00	88,000.00	
3.2.7	Viáticos Personal Técnico	Día	0.00	0.00	0.00		0.00	0	0.00	0.00	0.00
3.2.8	Viáticos Personal Extranjero	Día	40.00	0.00	0.00	125.00	5,000.00	0	40.00	0.00	5,000.00
3.2.9	Pasaje Personal Extranjero	GL	8.00	0.00	0.00	1,400.00	11,200.00	0	8	0.00	11,200.00
3.2.10	Seguros de Responsabilidad Patronal	GL	0.00	0.00	0.00		0.00				

3.2.11	Reproducción de Documentos	GL	20.00	3,000.00	60,000.00		0.00	9	29.00	87,000.00	
	<b>Subtotal 3.2</b>				<b>2,327,000.00</b>		<b>16,200.00</b>			<b>3,395,850.00</b>	<b>16,200.00</b>
3.3	<b>USO Y DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS</b>										
3.3.1	Uso y Dep. de Vehículos	mes	80.00	22,000.00	1,760,000.00		0.00	46	126.00	2,772,000.00	
3.3.2	Uso y Dep. de equipo de laborat.	mes	20.00	27,000.00	540,000.00		0.00	8	28.00	756,000.00	
3.3.3	Uso y Dep. de equipo de topografía	mes	20.00	20,000.00	400,000.00		0.00	8	28.00	560,000.00	
3.3.4	Uso y Dep. de equipo de cómputo	mes	20.00	12,500.00	250,000.00		0.00	9	29.00	362,500.00	
3.3.5	Uso y depreciación de Mob. de Campo	mes	20.00	7,500.00	150,000.00		0.00	8	28.00	210,000.00	
	<b>Subtotal 3.3</b>				<b>3,100,000.00</b>		<b>0.00</b>			<b>4,660,500.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL 3 GASTOS DIRECTOS</b>				<b>5,577,000.00</b>		<b>16,200.00</b>			<b>8,268,850.00</b>	<b>16,200.00</b>
4	<b>OTROS GASTOS</b>										
4.1	Ajuste de Sueldos Personal Local			1.00	450,000.00		0.00	268,315.00	718,315.00	718,315.00	
4.2	Censo de Tránsito y Evaluación de Rigisidades			1.00	125,000.00		0.00	0	125,000.00	125,000.00	
	<b>Subtotal 4.1</b>				<b>575,000.00</b>		<b>0.00</b>			<b>843,315.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL 4 OTROS GASTOS</b>				<b>575,000.00</b>		<b>0.00</b>			<b>843,315.00</b>	<b>0.00</b>
5	<b>GASTOS GENERALES</b>										
	% de (1+2)		30.00%		2,787,750.00		11,760.00			3,960,547.50	11,760.00
	% de (3)		10.00%		557,700.00		1,620.00			826,885.00	1,620.00
	<b>TOTAL 5 GASTOS GENERALES</b>				<b>3,345,450.00</b>		<b>13,380.00</b>			<b>4,787,432.50</b>	<b>13,380.00</b>
6	<b>HONORARIOS</b>										
	Honorarios (15% de 1+2+5)		15.00%		1,895,692.50		7,887.00			2,698,388.63	7,887.00
	<b>TOTAL 6 HONORARIOS</b>				<b>1,895,692.50</b>		<b>7,887.00</b>			<b>2,698,388.63</b>	<b>7,887.00</b>
	<b>TOTALES</b>				<b>20,685,642.50</b>		<b>76,667.00</b>			<b>29,799,811.13</b>	<b>76,667.00</b>
	<b>TOTAL DÓLARES AL CAMBIO</b>				<b>1,458,973.01</b>					<b>1,448,630.63</b>	
	<b>TOTALES</b>				<b>22,144,615.51</b>					<b>31,248,441.76</b>	

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil once.

**ALBA NORA GÚNERA OSORIO**  
PRESIDENTA

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO

**GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN**  
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto. Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de diciembre del 2011.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.

**MIGUEL RODRIGO PASTOR**

## **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**

**ACUERDO No. 2634-2011**

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de julio del 2011

### **EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No.002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la

Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.02-2010 de fecha 27 de enero de 2010, se nombró al Ciudadano **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, como Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, y se modificó mediante Acuerdo No.271-2010 de fecha 7 de octubre de 2010.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No.474-A-2011 de fecha 7 de febrero de 2011, el Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en la Subsecretaria de Estado en los Despachos del Interior y Población, Ciudadana **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio.

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas.

<b>El</b>	<b>Ella</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>
RAÚL GUSTAVO LÓPEZ GRANADOS	ELA REGINA MARI ROMERO JAEN	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
GABRIEL ALFONSO URQUÍAMALDONADO	MARÍA ELISUA CABRERA CARBAJAL	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JAIME ALEXI SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DASMY LINETH MORÁN GIRÓN	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
YOVANNI DE JESÚS DÍAZ VALLADARES	ESTHER DEL SOCORRO DUARTE PERALTA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CECILIO GERZZER MORADEL CUBERO	AKIE URAKAMI	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ALEXANDER MANCÍA FLORES	MILADIS PATRICIA ALCERRO NAVARRO	FRANCISCO MORAZÁN	Vallecillo
JOSÉ ERNESTO SIMONSON CORNAVACA	LUZ MARINA PORTILLO MEDINA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ADONI ALEXANDER GUERRA MATAMOROS	BARINIA GISELA OSORIO LÓPEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
PEDRO ANTONIO BLANCO GUTIÉRREZ	SAYRA ELIZABETH PÉREZ LÓPEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
WILSON DAVID DUARTE CLAROS	CINTHIA DANY BETH MONROY PINEDA	CORTÉS	San Pedro Sula
MÁRCOS AURELIO NÚÑEZ CRUZ	CÁNDIDA ROSA OSORTO CRUZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
SANTOS EGBERTO FONSECA MAIRENA	MIRIAM YOLANDA RODRÍGUEZ HERRERA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MANUEL TORRES LANZA	SASKIA ESTHER AYALA ENAMORADO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MELVIN ISMAEL HERNÁNDEZ ZÚNIGA	FANY ELOÍSA AGURCIA IRÍAS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
SERGIO NOÉ LAZO MOLINA	DEYSI YOHANA RODRÍGUEZ PONCE	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central

JOSÉ RAMÓN MONTES MARADIAGA	REYNA ELIZABETH MARTÍNEZ AMADOR	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CHRISTIAN JOEL MONTALBÁN	CAROLINA MARYLY MEJÍA LEIVA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
NATIVIDAD CENTENO MARADIAGA	JUANA DE JESÚS LAGOS AVILÉZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
GERARDO ALBERTO BUSTILLO OSEGUERA	MARÍA JOSÉ VARELA RODRÍGUEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
JOSÉ ÁNGEL DE JESÚS HERNÁNDEZ RAMOS	MARÍA CRISTINA MEZA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ LÓPEZ	JENNIFER AGUILAR BERRÍOS	FRANCISCO MORAZÁN	Tatumbla
ROBERTO ALEXANDER ZÚNIGA CASACA	MELISSA BRIGLITT REYES BURGOS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
HANSI YANKEL GUERRERO FLORES	SUELLEN YANIRE BARAHONA MARTÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
LESTER MACHUCA PAREDES	ALICIA NICOLE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
HÉCTOR TUESTA HERRERA	KARLA SUYAPA CHÁVEZ BARAHONA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
DARWIN LENY CRUZ	FLORIDA LMA PERDOMO MEJÍA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
NOEL ENRIQUE MEJÍA GÓMEZ	KEYLIN CAROLINA GARCÍA PONCE	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
BENJAMÍN ANTHONY CACCAMO	ANA MARÍA VILLAR MONDRAGÓN	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CONCEPCIÓN DE MARÍA LÓPEZ MÉNDEZ	CHORON NICOLE VELÁSQUEZ VÁSQUEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
PABLO RAFAEL RODRÍGUEZ GONZALES	XIOMARA DESIREE GARCÍA NÚÑEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÉ SALVADOR ZELAYACUÉLLAR	FRECIA ZARAÍ MARTÍNEZ VALLEJO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JUAN CARLOS BANEGAS	SARA EUNICE FUNES ÁVILA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CARLOS EDUARDO VALENTINE SAUCEDA	ANNA MARY MEJÍA CARIÁS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CARLOS JAVIER PAREDES CANALES	ANA ASALEA CONTRERAS BELISLE	CORTÉS	San Pedro Sula
WILSON JOHAN TURCIOS ANTÚNEZ	DACIA CAROLINA CÁRCAMO CASTILLO	CORTÉS	Puerto Cortés
FREDY DIMINGO ESCALANTE ORELLANA	JOHANA WALESKA MORÁN MARTÍNEZ	CORTÉS	Puerto Cortés
WALTER RODRIGO OSORIO CABRERA	WENDY CAROLINA PADILLA HERNÁNDEZ	CORTÉS	San Pedro Sula

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".  
**PUBLÍQUESE.**

**CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**  
SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN

**PASTOR AGUILAR MALDONADO**  
SECRETARIO GENERAL

**FE DE ERRATA**

Por un error involuntario en la publicación en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,737, página B-28, se publicó la Resolución No. 02-CDPC-2012-AÑO-VII.-COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA. SESIÓN DEL PLENO NÚMERO 04-2012. En el Resolutivo Primero, en el cuadro se insertó: **Montos Vigentes año en 2010 y Montos Vigentes para el 2011**, siendo lo correcto: **“Montos Vigentes año en 2011 y Montos Vigentes para el 2012”**.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de marzo, 2012.

**JUAN ÁNGEL DÍAZ LÓPEZ**

Secretario General

15 M. 2012

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **BELLROD CORPORATIONS, S. DE R. L.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TACRE SILIGIB**, compuesto por los elementos: 20% **SILICIO (SiO<sub>2</sub>)**, 6% **POTASIO (K<sub>2</sub>O)**, 3% **ÁCIDO GIBERELICO**, 5% **ÁCIDOS CARBOXILICOS**.  
En forma de: **LÍQUIDO**.

Formulador y país de origen: **BELLROD CORPORATIONS, S. DE R. L. / HONDURAS**.

Tipo de uso: **FERTILIZANTE FOLIAR**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., veinte (20) de enero del 2012

**“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”**

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

15 M. 2011

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y a los interesados y para los efectos Legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, interpuso demanda ante esta jurisdicción, la cual consta bajo número de ingreso **420-11**, promovida por la señora **EXI LISSETTE PADILLA GÓMEZ**, actuando en su condición personal, contra la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), contraída a pedir: **“DEMANDA EN MATERIA PERSONAL PARA QUE SE DECRETE LA NULIDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO CON EXCESO Y ABUSO DE PODER, SIN RESPETAR EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE LEY. VIOLACIÓN DEL DERECHO DE DEFENSA Y EL PROCEDIMIENTO LEGAL ESTIPULADO PARA EL DESPIDO. RECONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN JURÍDICA INDIVIDUALIZADA Y PARA SU PLENO RESTABLECIMIENTO SE ORDENE EL REINTEGRO A MI PUESTO DE TRABAJO EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES O A UNO DE IGUAL CATEGORÍA. SE ME PAGUEN SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE LA FECHA DEL ILEGAL DESPIDO HASTA LA FECHA QUE SE EJECUTE LA SENTENCIA DE REINTEGRO CON LOS AUMENTOS GENERALES O SELECTIVOS QUE SE PRODUZCAN. DEDUCCIÓN DE RESPONSABILIDAD AL FUNCIONARIO POR LA ILEGALIDAD DEL ACTO QUE PRODUCE PERJUICIO. PETICIÓN. PODER. SE ANEXAN DOCUMENTOS. COSTAS DEL JUICIO E INTERESES MORATORIOS Y COMERCIALES POR LA NO EJECUCIÓN EN TIEMPO DE LA SENTENCIA QUE ORDENE EL REINTEGRO Y PAGO. COSTAS DEL JUICIO.”** Acto administrativo impugnado Acuerdo número 637/2011, de fecha 10 de agosto del 2011.

**JORGE DAVID MONCADA**  
SECRETARIO

15 M. 2012

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**  
no es responsable del contenido de las  
publicaciones, en  
todos los casos la misma es fiel con el  
original que  
recibimos para el propósito

# Sección "B"



RESOLUCIÓN No.484-12/2011.- Sesión No.3393 del 15 de diciembre de 2011.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la ley corresponde al Banco Central de Honduras formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

CONSIDERANDO: Que esta Institución utiliza las operaciones de mercado abierto como el principal instrumento de política monetaria, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Monetario.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.506-12/2008, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 18 de diciembre de 2008, se autorizó la colocación de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional y Moneda Extranjera mediante el mecanismo de emisión por tramos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con los análisis efectuados y con el propósito de que los inversionistas cuenten con mayores opciones de inversión de sus recursos, se considera conveniente ampliar la oferta de valores ofreciendo una mayor diversidad de plazos al vencimiento.

CONSIDERANDO: Que en sesión del 13 de diciembre de 2011 la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA) decidió someter a la consideración de este Directorio la aprobación de veintitrés (23) nuevas emisiones de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional, quince (15) con un plazo de veintiocho (28) días por un monto de un mil quinientos millones de lempiras (L1,500,000,000.00) cada emisión, cinco (5) con un plazo de cincuenta y seis (56) días por un monto de dos mil millones de lempiras (L2,000,000,000.00) cada emisión, una (1) a noventa y ocho (98) días por un monto de tres mil millones de lempiras (L3,000,000,000.00) y dos (2) a trescientos sesenta y cuatro (364) días por un monto de diez mil millones de lempiras (L10,000,000,000.00) cada emisión.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 342 de la Constitución de la República; 2, 6, 16, 23, y 43 de la Ley del Banco Central de Honduras; 4 del Reglamento de la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto y 3, 14 y 34 del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales,

## RESUELVE:

1. Autorizar la emisión de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional para ser utilizadas en operaciones de mercado abierto, en las condiciones y características siguientes:

EMISOR: Banco Central de Honduras.

MONTO DE LAS EMISIONES: Quince (15) emisiones con un plazo de veintiocho (28) días por un monto de un mil quinientos millones de lempiras (L1,500,000,000.00) cada emisión, cinco (5) con un plazo de cincuenta y seis (56) días por un monto de dos mil millones de lempiras (L2,000,000,000.00) cada emisión, una (1) a noventa y ocho (98) días por un monto de tres mil millones de lempiras (L3,000,000,000.00) y dos (2) a trescientos sesenta y cuatro (364) días por un monto de diez mil millones de lempiras (L10,000,000,000.00) cada emisión.

DENOMINACIÓN: Cupón cero. Letras en Moneda Nacional: mínimo de colocación de cien mil lempiras (L100,000.00) y múltiplos integrales de mil lempiras (L1,000.00) para montos superiores.

FECHA DE EMISIÓN: Fecha en que sean ofrecidos por primera vez los valores.

PLAZOS AL VENCIMIENTO: Veintiocho (28), cincuenta y seis (56), noventa y ocho (98) y trescientos sesenta y cuatro (364) días.

FORMA DE NEGOCIACIÓN: Serán negociados con descuento, mediante subasta pública, negociación directa o utilizando cualquier otro mecanismo que apruebe el Directorio a propuesta de la COMA.

FORMA DE REPRESENTACIÓN: Anotación en cuenta, en el registro que para tal efecto lleve el Banco Central de Honduras, quien reconocerá como titular al que aparezca inscrito en el Registro de Valores, según lo señala el Reglamento para la Custodia y el Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta.

FORMA DE IDENTIFICACIÓN: Estas emisiones se identificarán mediante un Código ISIN que será asignado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

NEGOCIABILIDAD: Los valores pueden ser negociados en el mercado secundario y su transferencia se hará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Custodia y el Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta.

TRATAMIENTO FISCAL: Sujetos al régimen tributario vigente.

2. Comunicar esta Resolución a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para su correspondiente inscripción en el Registro Público de Mercado de Valores y a la Secretaría de Finanzas para los fines pertinentes.
3. La presente Resolución entra en vigencia a partir de esta fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

HUGO DANIEL HERRERA C.  
Secretario

15 M. 2012.



**«RESOLUCIÓN No.19-1/2012.- Sesión No.3398 del 19 de enero de 2012.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la ley corresponde al Banco Central de Honduras formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

**CONSIDERANDO:** Que esta Institución utiliza las operaciones de mercado abierto como el principal instrumento de política monetaria, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Monetario.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No.506-12/2008, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 18 de diciembre de 2008, se autorizó la colocación de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional y Moneda Extranjera mediante el mecanismo de emisión por tramos.

**CONSIDERANDO:** Que las emisiones de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Extranjera autorizadas mediante las resoluciones números 20-1/2011 y 220-6/2011, por un monto de tres mil millones de lempiras (L3,000,000,000.00) cada una, con plazo de trescientos sesenta y cuatro (364) días cada emisión, vencen el 2 de mayo y el 11 de julio de 2012, respectivamente.

**CONSIDERANDO:** Que con el propósito de continuar con la implementación de la emisión de Letras del Banco Central de Honduras mediante el mecanismo de emisión por tramos y satisfacer la demanda de valores de los inversionistas, en sesión del 17 de enero de 2012, la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA) decidió someter a la aprobación de este Directorio dos (2) nuevas emisiones de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Extranjera, con plazo al vencimiento de trescientos sesenta y cuatro (364) días.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 342 de la Constitución de la República; 2, 6, 16, 23 y 43 de la Ley del Banco Central de Honduras; 4 del Reglamento de la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto y 3, 14 y 34 del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales,

**RESUELVE:**

1. Autorizar dos (2) emisiones de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Extranjera con plazo al vencimiento de

trescientos sesenta y cuatro (364) días cada una, por un monto equivalente a cinco mil millones de lempiras (L5,000,000,000.00) cada emisión, para ser utilizadas en operaciones de mercado abierto, en las condiciones y características siguientes:

**EMISOR:** Banco Central de Honduras.

**DENOMINACIÓN:** Cupón cero. Letras en Moneda Extranjera: Mínimo de colocación de diez mil dólares estadounidenses (US\$10,000.00) y múltiplos integrales de mil dólares estadounidenses (US\$1,000.00) para montos superiores.

**FECHA DE EMISIÓN:** Fecha en que sean ofrecidos por primera vez los valores.

**PLAZO AL VENCIMIENTO:** Trescientos sesenta y cuatro (364) días.

**FORMA DE NEGOCIACIÓN:** Serán negociados con descuento, mediante subasta pública, negociación directa o utilizando cualquier otro mecanismo que apruebe el Directorio a propuesta de la COMA.

**FORMA DE REPRESENTACIÓN:** Anotación en cuenta, en el registro que para tal efecto lleve el Banco Central de Honduras, quien reconocerá como titular al que aparezca inscrito en el Registro de Valores, según lo señala el Reglamento para la Custodia y el Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta.

**FORMA DE IDENTIFICACIÓN:** Esta emisión se identificará mediante un Código ISIN que será asignado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

**NEGOCIABILIDAD:** Los valores pueden ser negociados en el mercado secundario y su transferencia se hará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Custodia y el Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta.

**TRATAMIENTO FISCAL:** Sujetos al régimen tributario vigente.

2. Comunicar esta Resolución a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para su correspondiente inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores y a la Secretaría de Finanzas para los fines pertinentes.
3. La presente Resolución entra en vigencia a partir de esta fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta».

**HUGO DANIEL HERRERA C.**

**Secretario**

15 M. 2012.



**«RESOLUCIÓN No.20-1/2012.- Sesión No.3398 del 19 de enero de 2012. -EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Banco Central de Honduras formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país y, en consecuencia, posee la atribución de emitir la normativa correspondiente a las operaciones de mercado abierto.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con su estrategia de utilización de instrumentos de mercado en el desarrollo de sus políticas, el Directorio del Banco Central de Honduras utiliza como variable de señalización de su postura de política monetaria la Tasa de Política Monetaria (TPM).

**CONSIDERANDO:** Que la actual coyuntura internacional caracterizada por una mayor incertidumbre con respecto a la recuperación económica mundial podría reducir los flujos de recursos externos, afectando la sostenibilidad de la posición externa del país, por ende es necesario adoptar medidas de carácter precautorio, ante un entorno internacional incierto.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el análisis de la evolución más reciente y de las expectativas de las principales variables de la economía nacional e internacional, la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA), en sesión del 17 de enero de 2012, recomendó a este Directorio incrementar el nivel de la Tasa de Política Monetaria (TPM) en cincuenta puntos básicos (50pb) para situarla en 6.00% anual a partir del 23 de enero de 2012.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 342, párrafo tercero de la Constitución de la República; 2, 6, 16, literales b), f y m), 23 y 43 de la Ley del Banco Central de Honduras; 43 de la Ley del Sistema Financiero y en el Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales,

**RESUELVE:**

1. Incrementar en cincuenta puntos básicos (50pb) la Tasa de Política Monetaria (TPM) y, como consecuencia de ello, establecer su nivel en seis por ciento (6.00%) anual a partir del 23 de enero de 2012.
2. Derogar a partir del 23 de enero de 2012 la Resolución No.422-11/2011, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 8 de noviembre de 2011.
3. Comunicar esta Resolución a las instituciones del sistema financiero nacional y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
4. La presente Resolución es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta».

**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
Secretario

15 M. 2012.



**RESOLUCIÓN No.21-1/2012.- Sesión No.3398 del 19 de enero de 2012.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la ley corresponde al Banco Central de Honduras formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No.424-12/2004 del 30 de diciembre de 2004 el Directorio de esta Institución aprobó el Reglamento para la Custodia y el Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta, el cual contempla que dicho órgano colegiado aprobará las tarifas que se aplicarán sobre el servicio de custodia y registro de valores.

**CONSIDERANDO:** Que en la Resolución No.18-1/2011 del 20 de enero de 2011 se establecen las tarifas aplicadas a los servicios de custodia y registro de valores negociables representados por anotación en cuenta, las cuales deben ser revisadas al menos anualmente, tomando como referencia las variaciones de los costos operativos y administrativos del sistema de Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta del Banco Central de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA), en sesión del 17 de enero de 2012 y con base en la opinión del Departamento de Operaciones Monetarias, resolvió someter a la aprobación del Directorio la nueva estructura de tarifas a ser aplicadas por la Institución a partir de enero de 2012 por los servicios de custodia y registro de valores negociables representados por anotación en cuenta.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 6 y 16, literal m) de la Ley del Banco Central de Honduras; 168 de la Ley de Mercado de Valores y 26 del Reglamento para la Custodia y el Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta,

**RESUELVE:**

1. Realizar libre de gastos la primera inscripción por titular y suscriptor en el Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta del Banco Central de Honduras, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 168 de la Ley de Mercado de Valores.
2. Aplicar por los servicios de custodia y registro de valores negociables representados por anotación en cuenta las tarifas contempladas en el siguiente detalle:

SERVICIO	TARIFA
Administración y Custodia de Valores Gubernamentales.	1.0% anual sobre el saldo diario vigente colocado de cada una de las emisiones.
Cuota semestral por servicios electrónicos y mantenimiento del servicio de custodia para participantes directos o intermediarios en las subastas de valores gubernamentales.	L 8,000.00
<b>Inscripciones en el Registro de Valores</b>	
Registro de cada inversionista.	Sin cobro
Nuevas inscripciones de valores (entradas).	L 40.00 c/u
Inscripción de transferencias, individualizaciones o consolidaciones (mercado secundario, acuerdos de recompra, facilidades permanentes de crédito).	L 40.00 c/u
Materializaciones (salidas).	L 80.00 c/u
Registro de gravámenes, exceptuando los originados por orden judicial.	L 80.00 c/u
<b>Otros Servicios</b>	
Emisión de estados de cuenta adicionales.	L 80.00 c/u
Consultas a registros históricos de los últimos cinco años.	L 200.00 c/u
Emisión de certificados.	L 170.00 c/u

La fecha límite para cancelar la cuota semestral de mantenimiento del servicio de custodia para participantes directos o intermediarios será el 31 de enero para el primer semestre y el 31 de julio para el segundo semestre. Si las fechas mencionadas corresponden a un día inhábil el pago podrá realizarse el día hábil siguiente.

3. Aplicar lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, en lo referente al cobro por la emisión de constancias que se soliciten, en congruencia con lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley de Mercado de Valores, referente al Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta del Banco Central de Honduras.
4. Revisar anualmente las tarifas por los servicios anteriormente indicados, tomando como referencia las variaciones de los costos operativos y administrativos del Sistema de Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta del Banco Central de Honduras.
5. Mantener vigentes los contratos de administración suscritos por el Banco Central de Honduras con la Secretaría de Finanzas y demás entidades públicas.
6. Derogar la Resolución No. 18-1/2011, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 20 de enero de 2011.
7. Comunicar esta Resolución a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., a las casas de bolsa, a las instituciones del sistema financiero nacional, a los fondos de previsión social, a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y a la Secretaría de Finanzas para los fines pertinentes.
8. La presente Resolución entra en vigencia a partir de esta fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

**HUGO DANIEL HERRERA C.**

**Secretario**

15 M. 2012.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y  
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. MIGUEL ÁNGEL BONILLA GONZALES, actuando en representación de la empresa BASF COSTA RICA, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: STORM 0.005 BB, compuesto por los elementos: 0.005% FLOCOUMAFEN. En forma de: CEBO EN BLOQUES Formulador y país de origen: SOREX LIMITED/INGLATERRA Tipo de uso: RODENTICIDA DE USO AGRÍCOLA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., catorce (14) de febrero de 2012  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

15 M. 2012

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha dos de febrero del dos mil doce, interpuso demanda ante esta judicatura con orden de ingreso No. 043-2012, promovida por el señor: FELICIANO RUEDA NÚÑEZ, en su condición de apoderado legal de Carmen Estela Muñoz Sneider, viuda de TENORIO y Heredada Ab intestato de su difunto esposo JUAN RAMÓN TENORIO VALLE (Q.D.D.G.), contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa, para el pago de salarios dejados de percibir y demás beneficios colaterales adeudados. Que se declare la ilegalidad y anulación de un acto administrativo individual. Que se reconozca una situación jurídica individualizada. Que se condene al Estado de Honduras al pago reclamado y costas del juicio. Se acompañan documentos. Poder. El acto administrativo impugnado en esta demanda son las resoluciones emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional. Fechada la primera, ocho (8) de octubre del año dos mil nueve (2009) y la segunda de veinte (20) de noviembre del recién pasado año del dos mil once (2011).

MARCELA AMADOR THEODORE  
SECRETARIA

15 M. 2012

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. 01-2012

El Patronato Nacional de la Infancia, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.01-2012 presentando ofertas selladas para las siguientes partidas:

PARTIDAS

1. DOCE (12) VEHÍCULOS TIPO PICK UP, DOBLE CABINA 4X4, MODELO 2012.

El financiamiento se hará con fondos propios del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del jueves 15 de marzo en las oficinas de la Gerencia Administrativa del PANI, sita en avenida Los Próceres, frente a Diario El Herald, Tegucigalpa, M.D.C., con horario de 7:30 A.M., a 3:30 P.M., previo pago de quinientos Lempiras exactos (Lps. 500.00) **NO REEMBOLSABLES**, en la Tesorería del PANI. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

Las ofertas deberán presentarse para su recepción el día 30 DE MARZO DEL 2012, A LAS 10:00 A.M., y la apertura de las ofertas será a las 10:20 A.M., de ese mismo día, en audiencia pública que se llevará a cabo en la **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**.

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes, de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 5% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de marzo del 2012.

LIC. SARA SUYAPA MENDOZA  
DIRECTORA EJECUTIVA, POR LEY

14, 15 y 16 M. 2012

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
no es responsable del contenido de las  
publicaciones, en  
todos los casos la misma es fiel con el  
original que  
recibimos para el propósito

**AVISO LICITACIÓN PÚBLICA**  
**República de Honduras**

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA SERVICIOS  
DE INTERNET**

LICITACIÓN NÚMERO 03-2011

1. **EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, invita a las Empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 03-2011, a presentar ofertas selladas para la contratación de servicios de internet.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita, dirigida al jefe de la división Administrativa y Financiera, Sr. Ángel Aguiriano Cerrato, Tel. 2230-2989, en la dirección indicada al final de este llamado, previo el pago de la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS**, en efectivo o cheque certificado a favor del INFOP, en la sección de caja, no reembolsables. Los documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)**, boulevard Centroamérica, primera entrada, colonia Miraflores, edificio principal, primer piso, división Administrativa y Financiera. Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el día martes 24 de abril del 2012, a las 9:30 A.M. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección, siguiente: boulevard Centroamérica, primera entrada, colonia Miraflores, edificio principal, primer piso, división Administrativa y Financiera. Tegucigalpa, M.D.C., el mismo día martes 24 de abril del 2012, hora 10.00 A.M. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje mínimo equivalente al 2% sobre el monto total ofertado.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de marzo del 2012.

**Abog. David Chavéz Madison**  
Director Ejecutivo

15 M. 2012

**AVISO DE CANCELACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE UNA NUEVA  
EMISIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional de Juticalpa, departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de enero del año dos mil doce, se presentó a este Juzgado la señora **VILMA ESPERANZA ACOSTA CÁLIX**, solicitando **CANCELACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE UNA NUEVA EMISIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**. Consistente en el Certificado de Depósito a plazo Fijo Gold número **128000307** por la cantidad de **Lps. 100,000.00 CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS**, mismo que lo aperturó el trece de julio del año dos mil once (13/07/2011), otorgado a favor de la señora **VILMA ESPERANZA ACOSTA CÁLIX**, en el **EL BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ (BANCAFÉ)**, de la ciudad de Juticalpa, Olancho. Aviso que se hace de conformidad a lo establecido en el Artículo 634 del Código de Comercio, para actos de oposición.

Juticalpa, Olancho, 14 de febrero del año 2012.

**MARÍA CRISTINA GONZALES**  
SECRETARIA, POR LEY

15 M. 2012

**JUZGADO DE LETRAS**  
**CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha primero de abril del dos mil once, interpuso demanda ante esta judicatura con orden de ingreso No. **195-11**. La señora **YULISSA NOREIDA MEDINA MEZA**, en su condición personal, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, pidiendo que se declare la ilegalidad de un acto Administrativo de carácter particular en Materia Personal. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada de cancelación o separación injusta e ilegal de un cargo y como medida para su pleno restablecimiento se me reintegre o restituya en mi cargo, más el pago de los sueldos dejados de percibir que le corresponden a partir de su fecha de cancelación injusta, hasta la fecha que se reintegre al cargo, más el pago de los derechos adquiridos tales como décimo tercero y cuarto mes de salario, vacaciones y demás derechos que le correspondan. Costas. Relacionado con el Acuerdo No. 119-SRH del 18 de febrero del 2011, dictada por la Secretaría General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores.

**LIC. CINTHIA CENTENO PAZ**  
SECRETARIA, POR LEY

15 M. 2012

# Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2011-015881
- [2] Fecha de presentación: 12/05/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: EMPRESA AVÍCOLA AVELAR
- [4.1] Domicilio: CAÑAVERAL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TITO

**TITO**

- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Carne y pollo.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: OSWALDO AMÍLCAR DUARTE E.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de enero del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

- [1] Solicitud: 2011-036952
- [2] Fecha de presentación: 07/11/2011
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INVERSIONES MILLA DUBÓN, S. DE R. L. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOS ZORZALES

**LOS ZORZALES**

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Establecimiento que se dedica a la distribución de equipo para la purificación de agua potable, así como al procesamiento de productos alimenticios en general.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: OSWALDO AMÍLCAR DUARTE E.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

- [1] Solicitud: 2011-017777
- [2] Fecha de presentación: 31/05/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA M&D, S. DE R.L. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DON CHORIZO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Carne, pescado, aves, y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas, comestibles.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: OSWALDO AMÍLCAR DUARTE E.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

- [1] Solicitud: 2011-036953
- [2] Fecha de presentación: 07/11/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: AGRISPICE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- [4.1] Domicilio: CHOLUTECA, CHOLUTECA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AGRISPICE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 31
- [8] Protege y distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas, y flores naturales, alimentos para los animales, malta.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: OSWALDO AMÍLCAR DUARTE E.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de noviembre del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

- [1] Solicitud: 2011-029778
- [2] Fecha de presentación: 05/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INVERSIONES ARCE
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ECLIPSE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: OSWALDO AMÍLCAR DUARTE E.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

- [1] Solicitud: 2012-001723
- [2] Fecha de presentación: 18/01/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INVERSIONES TOPOS CARMENCITA
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOPOS

**TOPOS**

- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: OSWALDO AMÍLCAR DUARTE ESCOBAR.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de febrero del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

1/ Solicitud: 34524-11  
 2/ Fecha de presentación: 13-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: GISELA CÁCERES ZELAYA  
 4.1/ Domicilio: Colonia Palmira 4 avenida, 2 calle, casa 2230, retorno Balboa, Tegucigalpa, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CABLEMAS



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

1/ Solicitud: 41713-11  
 2/ Fecha de presentación: 14/12/2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS QUIMIFAR, S. A. DE C. V.  
 4.1/ Domicilio: KM 1 CARRETERA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HYEDRALAR



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

11/ Solicitud: 2011-036651  
 12/ Fecha de presentación: 03/11/2011  
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 14/ Solicitante: APM TERMINAL, B. V.  
 14.1/ Domicilio: ANNA VAN SAKSENLAAN 71, 2593 HW S- GRAVENHAGE, THE NETHERLANDS.  
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: USA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 15/ Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: LIFTING GLOBAL TRADE Y DISEÑO



17/ Clase Internacional: 39  
 18/ Protege y distingue:  
 Transporte, almacenamiento de mercancías, embalaje de productos, empaquetado de mercancías, reparto de

mercancías, servicios de estiba y desestiba, fletes, alquiler de contenedores de almacenamiento, alquiler de almacenes, depósitos y cuartos de almacenamiento, información sobre transporte y almacenamiento, servicios de lógica, los anteriormente mencionados servicios incluidos la dirección de terminal de contenedores.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 19/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

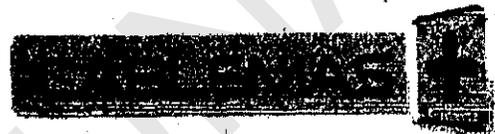
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2011  
 12/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

11/ Solicitud: 2011-034523  
 12/ Fecha de presentación: 13/10/2011  
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 14/ Solicitante: GISELA CÁCERES ZELAYA  
 14.1/ Domicilio: Colonia Palmira, 4 avenida, 2 calle, casa 2230, retorno Balboa, Tegucigalpa.  
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 15/ Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: CABLE MAS + Y DISEÑO



17/ Clase Internacional: 9  
 18/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 19/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de enero del año 2012  
 12/ RESERVAS: Se protege tal como aparece en la etiqueta adjunta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

1/ Solicitud: 30421-11  
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 4/ Solicitante: Inversiones GED Limitada.  
 4.1/ Domicilio: Francisco de Noguera No. 201, Providencia, Santiago, Chile  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOGGIS



6.2/ Reivindicaciones:  
 La palabra DOGGIS es en color rojo y los bordes de las letras están delineadas en color negro.  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios prestados por establecimientos que se encargan, esencialmente, de procurar alimentos o bebidas preparadas para el consumo, tales como restaurantes, restaurantes de autoservicios, cafetería y salones de té, fuentes de soda, cantinas, bares, servicios de procuración de alimentos preparados a domicilio.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: WALTER IVÁN LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/11

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

1/ Solicitud: 25452-11  
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 4/ Solicitante: CEC Entertainment Concepts, L. P.  
 4.1/ Domicilio: 4441 West Airport Freeway, Irving, Texas 75062, USA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHUCK E. CHEESE'S

# CHUCK E. CHEESE'S

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación).  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-11-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

1/ Solicitud: 25450-11  
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: CEC Entertainment Concepts, L. P.  
 4.1/ Domicilio: 4441 West Airport Freeway, Irving, Texas 75062, USA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHUCK E. CHEESE'S

# CHUCK E. CHEESE'S

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:  
 Juguetes, juegos, muñecas y rompecabezas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

1/ Solicitud: 25451-11  
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 4/ Solicitante: CEC Entertainment Concepts, L. P.  
 4.1/ Domicilio: 4441 West Airport Freeway, Irving, Texas 75062, USA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHUCK E. CHEESE'S

# CHUCK E. CHEESE'S

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de esparcimiento, propiamente, provisión de áreas de juegos infantiles en restaurantes, provisión de juegos de maquinita, maquinitas de diversión, máquinas de diversión infantil, provisión de videojuegos operados con monedas, representaciones teatrales en vivo y electrónicamente de dibujos animados.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/11

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

1/ Solicitud: 25454-11  
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 4/ Solicitante: CEC Entertainment Concepts, L. P.  
 4.1/ Domicilio: 4441 West Airport Freeway, Irving, Texas 75062, USA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHUCK E. CHEESE'S Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de esparcimiento, propiamente, provisión de áreas de juegos infantiles en restaurantes, provisión de juegos de maquinita, maquinitas de diversión, máquinas de diversión infantil, provisión de videojuegos operados con monedas, representaciones teatrales en vivo y electrónicamente de dibujos animados.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-11-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

1/ Solicitud: 25455-11  
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 4/ Solicitante: CEC Entertainment Concepts, L. P.  
 4.1/ Domicilio: 4441 West Airport Freeway, Irving, Texas 75062, USA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHUCK E. CHEESE'S Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación).  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-11-11

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

[1] Solicitud: 2011-026426  
 [2] Fecha de presentación: 08/08/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: AMERICAN INTERNATIONAL INDUSTRIES  
 [4.1] Domicilio: 2220 GASPAR AVENUE, LOS ANGELES, CALIFORNIA, 60040  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YOUTH AIR

# YOUTH AIR

[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Pomada para teñir el cabello, preparaciones para teñir el cabello, colorantes y tintes para cabello.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011

[12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

1/ Solicitud: 19332-11  
 2/ Fecha de presentación: 10-06-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: GYNOPHEN LATIN AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA  
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al Sur del cruce a Taras, La Lima, sobre autopista Florencio del Castillo, edificio a mano derecha, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CECIL

## CECIL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos de uso humano.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: GISEL ZALAVARRÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-06-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

1/ Solicitud: 16945-11  
 2/ Fecha de presentación: 23-05-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: GYNOPHARM SOCIEDAD ANÓNIMA  
 4.1/ Domicilio: Quinientos metros al Sur del cruce de Taras, sobre autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: T-INMUN

## T-INMUN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos en general.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre: GISEL ZALAVARRÍA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/06/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

1/ Solicitud: 16944-11  
 2/ Fecha de presentación: 23-05-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: GYNOPHARM SOCIEDAD ANÓNIMA  
 4.1/ Domicilio: Quinientos metros al Sur del cruce de Taras, sobre autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIFFANY

## TIFFANY

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos en general.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre: GISEL ZALAVARRÍA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-06-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

1/ Solicitud: 16942-11  
 2/ Fecha de presentación: 23-05-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: GYNOPHARM SOCIEDAD ANÓNIMA  
 4.1/ Domicilio: Quinientos metros al Sur del cruce de Taras, sobre autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACOTOL

## ACOTOL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos en general.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre: GISEL ZALAVARRÍA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-06-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

1/ Solicitud: 35883-11  
 2/ Fecha de presentación: 27-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: The Procter & Gamble Company  
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati Ohio 45202, USA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLAY REGENERIST

## OLAY REGENERIST

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para el cuidado de la piel, preparaciones para la limpieza personal.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre: GISEL ZALAVARRÍA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/11/11

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

1/ Solicitud: 36146-11  
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: The Gillette Company  
 4.1/ Domicilio: One Gillette Park, Boston, Massachusetts 02127, United States of America.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BODYSENSE

## BODYSENSE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 08  
 8/ Protege y distingue:  
 Maquinillas de afeitar y hojas de afeitar, dispensadores, cassettes, sostenedores y cartuchos, todos que contengan hojas de afeitar, y sus partes estructurales.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre: GISEL ZALAVARRÍA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

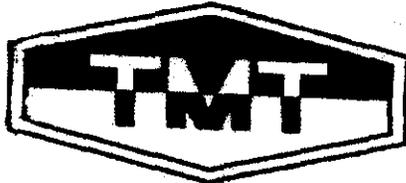
11/ Fecha de emisión: 15-11-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

1/ Solicitud: 27931-11  
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: TMT TRADING, CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: UNIT 11-14, 12/F., BLOCK B HONG KONG INDUSTRIAL CENTRE, 489-491 CASTLE PEAK ROAD, KOWLOON, HONG KONG  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TMT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Cables eléctricos, planchas eléctricas, enchufes, reguladores eléctricos, aparatos de control remoto, máquinas de fax, aparatos de televisión, interruptores eléctricos, aparatos telefónicos, los condensadores, adaptadores ac, convertidores eléctricos, bloques de toma de corriente.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: GISSSEL ZALAVARRÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/08/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

[1] Solicitud: 2011-014926  
 [2] Fecha de presentación: 04/05/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: UTERQÜE, S. A.  
 [4.1] Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex 15142 Arteixo (A CORUÑA), España.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 2978715  
 [5.1] Fecha: 08/04/2011  
 [5.2] País de Origen: España  
 [5.3] Código de País: ES  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UTERQÜE

**UTERQÜE**

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas, aguas minerales para uso médico, desodorantes que no sean para uso personal, desodorantes para prendas de vestir y materias textiles, estuches portátiles para medicinas (botiquines).

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2011.

[12] RESERVAS: Se entiende por estuches portátiles para medicinas (Botiquines) los que se encuentran llenos de medicinas. Se excluyen los muebles para botiquines.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

1/ Solicitud: 20755-2007  
 2/ Fecha de presentación: 21-06-2007  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: BRUNO GIOVANNI SAGLIMBENI SANTORO  
 4.1/ Domicilio: Primera Transversal de El Samán con calle El Carmen, Local No. 1, Los Dos Caminos, Caracas Venezuela.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Venezuela.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRUFER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 08  
 8/ Protege y distingue:  
**ABRASIVOS:** Cepillo de espiga, cepillos planos y de copa, cepillos de alambre, latonados y circulares. **ACCESORIOS:** Kit de resortes, graseras, cupillas de presión, Kit de retenes, juego O-Ring Métrico, lápiz magnético, contador metálico, bidón metálico de 20 Lts. pala portátil, llave de cruz, bola de para remolque, burro para mecánico, cincha para amarre, cono de emergencia, cable auxiliar, **CERRAJERÍA:** Cerraduras de pomo y de manilla, cerraduras de seguridad, manillas de aluminio, cerraduras de sobreponer, cilindro tipo pera cromado, cerradura de embutir y para gavetas, cierrapuerta, cáncamos, bisagras doble acción. **ELECTRICIDAD:** Bombillo ahorrador, bombillo dicróico, linterna de 2 tacos, linterna de frente, reflector, soldador de estaño, probador de corriente, destornillador recargable, grabador para madera, pistola de silicona, silicón en barra, lámpara de emergencia plástica, extensión multitest, antena T, cable plano, crimpadora metálica, cable para grabador tipo 8, multitoma de 6 tomas, adaptador de corriente universal. **HERRAMIENTAS:** Alicata de presión 10", alicata de mecánico 8", alicata de electricista de 8", tenaza cabillera 8", alicata punta larga 6", alicata coftediagonal, alicata pico loro 10", alicata para retenes 4 Pcs., alicata cortacable 8", alicata para cercas 10.5", tijera hojalatero forjada 10", kit para latonero 7 Pcs., mazo de goma mango fibra y mango madera, martillo mango fibra y mango madera, hacha de madera, serrucho para podar, mandarria con cabo, llave ajustable de 10", llave de tubo de 10", cortatubo PVC, ayudante de plomero de 11", juego rebordeador para tubo de cobre, cortatubo de cobre, remachadora manual extensible, remachadora manual, destornillador de precisión 6 Pzas., llave L en juego 8 Pzas. espátula de latonero, cortacerámica 3 en 1, ramplug metálico, arco de segueta, exacto metálico y plástico, juego de exacto 13 Pzas., extractor de tornillos, limas en juego y para maderas, fresas para madera, sierra de caladoras, juego para instalar cerraduras, mecha de pala y para concreto de 1/4", aletin para herramientas, cinturón ajustable, juego de llave para taladro, perforada para taladro 9", tiralínea con tiza, tarraja profesional, juego para macho dado métrico, cuchara de albañil, espátula para encamisar perforada, espátulas, palustra dentada, ventosas: **HERRERÍA:** Prensas, portaelectrodos, sargento 6". **INDUSTRIAL:** Transpaleta, señorita 1 ton, lentes para soldar, faja con tirantes, cinta de seguridad peligro No pase. **JARDINERÍA:** Aspersores, tijera hoja ondulada, tijera para podar, escoba para grama, conexión para manguera, pico para manguera. **PINTURA:** Brochas de cerdas negras mango de rodillo 9", bandeja plástica para pintura, pistola para lavar, kit aerógrafo. **PLOMERÍA:** Anillo galvanizado, reducido, hushing galvanizado, codo cachimbo, codo galvanizado de 3 bocas, codo galvanizado de 4 bocas, codo galvanizado de 90 x 1/2", codo galvanizado 45" de 1/2", codo reducido galvanizado de 1/2" x 3/4", tapón galvanizado de 1/2, tee reducida galvanizada, unión T dresser, unión dresser galvanizada, cesta metálica para regadera, desagüe para fregadero plástico, desagüe para lavamanos plástico, regadera para ducha metálica y plástica cromada, campana para ducha, ducha de altura regulable y ducha teléfono, griferías para lavamanos y para fregaderos, grupo de ducha, llaves para lavamanos, válvulas de compuerta, llave de arresto, miniválvula de bola, colector metálico cromado, pomo para ducha, balancín para wc, chapaleta con cadenita, bomba de agua, bomba rotativa para tambor, canilla poly-flo, tuerca metálica, teflón; **RODAMIENTO:** rueda neumática, rueda maciza, rueda continental giratoria, rueda continental fija, rueda continental suelta, rueda continental giratoria con freno, rueda giratoria freno roscado, rueda poliuretano, rueda nylon fija y giratoria, rueda plana giratoria con base, rueda morocha con casquillo, tripas para ruedas neumáticas.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA:**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

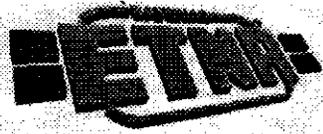
11/ Fecha de emisión: 10-11-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2012

1. Solicitud: 36977-11  
 2. Fecha de presentación: 07-11-2011  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4. Solicitante: FÁBRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ETNA, S.A.  
 4.1 Domicilio: Avenida El Pacífico No. 501-561, Distrito de Independencia, de la provincia y departamento de Lima, República del Perú.  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Perú  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: BATERIAS ETNA & DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 09  
 8. Protege y distingue:  
 Acumuladores eléctricos para vehículos.  
 8. Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9. Nombre: Gissel Zalavarría  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 07-12-2011  
 11. Reservas:

Abogada Leslie Enece Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012

1. Solicitud: 22769-10  
 2. Fecha de presentación: 28-07-2010  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4. Solicitante: LIONS GATE MANAGEMENT, INC.  
 4.1 Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Panamá  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: TERMOGREEN

**TERMOGREEN**

6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 21  
 8. Protege y distingue:  
 Utensilios pequeños y recipientes portátiles para la casa y cocina; vajillas (que no sean de metales preciosos o chapados); platos, vasos, tazas de material plástico, cartón, papel u otros materiales desechables.  
 8. Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9. Nombre: Eyllin Gissel Zalavarría O.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 20-12-2011  
 11. Reservas:

Abogada Leslie Enece Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012

1. Solicitud: 4085-11  
 2. Fecha de presentación: 02-02-2011  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4. Solicitante: THE GILLETTE COMPANY  
 4.1 Domicilio: One Gillette Park, Boston, MA 02127, USA  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: GILLETTE SOFT COMFORT

**GILLETTE SOFT COMFORT**

6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 03  
 8. Protege y distingue:  
 Antiperspirantes y desodorantes para uso personal.  
 8. Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9. Nombre: Dennis Matamoros Batson  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 12-12-2011  
 11. Reservas:

Abogada Leslie Enece Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012

[1] Solicitud: 2008-027980  
 [2] Fecha de presentación: 12/08/2008  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: PICO DE TURQUINO No. 13, OFICINA 1, COLONIA JARDINES DE LA MONTAÑA CP 14210, MÉXICO D.F.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: POSTDAY

**POSTDAY**

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría O'hara

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zeinyá Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012.

[1] Solicitud: 2008-027981  
 [2] Fecha de presentación: 12/08/2008  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: PICO DE TURQUINO # 13, OFICINA 1, COLONIA JARDINES DE LA MONTAÑA CP 14210, MÉXICO D.F.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: POSTDAY

**POSTDAY**

[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Leslie Enece Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012.

[1] Solicitud: 2008-027979  
 [2] Fecha de presentación: 12/08/2008  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: PICO DE TURQUINO # 13, OFICINA 1, COLONIA JARDINES DE LA MONTAÑA CP 14210, MÉXICO D.F.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEVONDAY

**LEVONDAY**

[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Leslie Enece Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012.

1. Solicitud: 16798-09
2. Fecha de presentación: 04-06-2009
3. Solicitud de registro de: EMBLEMA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: CONSORCIO MARÍTIMO SALVADOREÑO, S.A. DE C.V. (CONMARSAL, S.A. DE C.V.)
- 4.1 Domicilio: Edificio Administrativo de CEPA, 2o. Nivel, Puerto Acajutla, Sonsonate, El Salvador.
- 4.2 Organizada bajo leyes de: El Salvador
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: EMBLEMA



- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 0
8. Protege y distingue:
- Identificar un establecimiento dedicado a los servicios de transporte terrestre, aéreo y marítimo; factor y agente de comercio marítimo; agente naviero; ubicado en edificio Administrativo CEPA, 20. nivel, Puerto Acajutla, departamento de Sonsonate.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Fanny Rodríguez del Cid.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 16-12-2011
11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012

1. Solicitud: 25453-11
2. Fecha de presentación: 28-07-2011
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: CEC Entertainment Concepts, L.P.
- 4.1 Domicilio: 4441 West Airport Freeway, Irving, Texas 75062, USA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: CHUCK E. CHEESE'S Y DISEÑO



- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 28
8. Protege y distingue:
- Juguetes, juegos, muñecas y rompecabezas.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Gissel Zalavarría.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

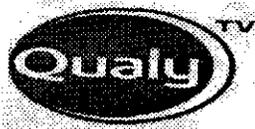
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 24-11-2011
11. Reservas:

Abogado Camilo Zaglal Bendeck Pérez  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012

1. Solicitud: 35389-11
2. Fecha de presentación: 20-10-2011
3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
4. Solicitante: RESTIX, S.A.
- 4.1 Domicilio: Parra del Riego 989, Montevideo, Uruguay.
- 4.2 Organizada bajo leyes de: Uruguay
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: QUALY TV Y DISEÑO



- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 38
8. Protege y distingue:
- Telecomunicaciones; difusión de programas de televisión; emisiones de televisión; transmisión por satélite, internet. En especial, suscripción de televisión satelital por suscripción.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Gissel Zalavarría.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 07-12-2011
11. Reservas:

Abogada Leubia Enoe Alvarado Bardeles  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012

1. Solicitud: 35391-11
2. Fecha de presentación: 20-10-2011
3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
4. Solicitante: RESTIX, S.A.
- 4.1 Domicilio: Parra del Riego 989, Montevideo, Uruguay.
- 4.2 Organizada bajo leyes de: Uruguay
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: SATELICENTRO

**SATELICENTRO**

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 38
8. Protege y distingue:
- Telecomunicaciones; difusión de programas de televisión; emisiones de televisión; transmisión por satélite, internet. En especial, televisión satelital por suscripción.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Gissel Zalavarría.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

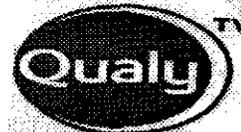
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 07-12-2011
11. Reservas:

Abogada Leubia Enoe Alvarado Bardeles  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012

1. Solicitud: 35388-11
2. Fecha de presentación: 20-10-2011
3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
4. Solicitante: RESTIX, S.A.
- 4.1 Domicilio: Parra del Riego 989, Montevideo, Uruguay.
- 4.2 Organizada bajo leyes de: Uruguay
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: QUALY TV Y DISEÑO



- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 35
8. Protege y distingue:
- Gestión de negocios comerciales; administración comercial; suscripción de servicios de telecomunicaciones para terceros. En especial, suscripción de televisión satelital.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Gissel Zalavarría.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 15-12-2011
11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012

1. Solicitud: 35390-11
2. Fecha de presentación: 20-11-2011
3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
4. Solicitante: RESTIX, S.A.
- 4.1 Domicilio: Parra del Riego 989, Montevideo, Uruguay.
- 4.2 Organizada bajo leyes de: Uruguay
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: SATELICENTRO

**SATELICENTRO**

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 35
8. Protege y distingue:
- Gestión de negocios comerciales; administración comercial; suscripción de servicios de telecomunicaciones para terceros. En especial, suscripción de televisión satelital.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Gissel Zalavarría.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 15-12-2011
11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012

[1] Solicitud: 2010-020023  
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: WELLA AKTIENGESELLSCHAFT  
 [4.1] Domicilio: BERLINER ALLEE 65, 64274 DARMSTADT.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 302010000609  
 [5.1] Fecha: 07/01/2010  
 [5.2] País de Origen: REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA  
 [5.3] Código País: DD  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMPLIFIER

**AMPLIFIER**

[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Jabones, perfumes, aceites esenciales, preparaciones para el cuerpo y cuidado personal, lociones para el cabello, dentífricos.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Fanny Rodríguez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de Noviembre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012.

[1] Solicitud: 2011-001800  
 [2] Fecha de presentación: 17/01/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (D.B.A. HITACHI, LTD.)  
 [4.1] Domicilio: 6-6, MARUNOUCHI 1-C'HOME, CHIYODA- KU, TOKIO.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HITACHI

**HITACHI**

[7] Clase Internacional: 45  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Gisela Zalavarría

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de diciembre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012.

1. Solicitud: 36150-11  
 2. Fecha de presentación: 28-10-2011  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4. Solicitante: DIANA  
 4.1 Domicilio: Tallouet cincuenta y seis mil doscientos cincuenta Saint Nolff Francia.  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Francia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: EXTRAPAL

**EXTRAPAL**

6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 31  
 8. Protege y distingue:  
 Alimentos para animales incluidos todos sus ingredientes, en especial aromas o factores que lo hagan apetecibles, todos incluidos dentro de la clase 31.  
 8. Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9. Nombre: Gisela Zalavarría.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 09-11-2011  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012

1. Solicitud: 37417-11  
 2. Fecha de presentación: 09-11-2011  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4. Solicitante: The Procter & Gamble Company  
 4.1 Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, 45202 Cincinnati, Ohio, USA.  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 03  
 8. Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 8. Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9. Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-11-2011  
 [12] Reservas:

Abogado Rafael Humberto Escobar  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012

1. Solicitud: 36937-11  
 2. Fecha de presentación: 04-11-2011  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4. Solicitante: McCORMICK OSORIO, S. DE R.L.  
 4.1 Domicilio: Colonia 15 de Septiembre, 2 calle casa No. 11, Toncomán, Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: EZONE Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 39  
 8. Protege y distingue:  
 Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes; especialmente transporte de mercancías por compras realizadas en internet.  
 8. Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9. Nombre: Gisela Zalavarría  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18-11-2011  
 [12] Reservas:

Abogado Rafael Humberto Escobar  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012

1. Solicitud: 32184-11  
 2. Fecha de presentación: 26-09-2011  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4. Solicitante: The Procter & Gamble Company  
 4.1 Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati Ohio 45202, USA  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: FLINGS

**FLINGS**

6.2 Reivindicaciones:  
 Se reivindica solicitud Prioritaria en USA No.- 85/287354.  
 7. Clase Internacional: 03  
 8. Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 8. Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9. Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 04-10-2011  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012

1. Solicitud: 37554-11
2. Fecha de presentación: 10-11-2011
3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
4. Solicitante: CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
- 4.1 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES.
- 4.2 Organizada bajo leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: EL CAMPEON DEL BARRIO

### EL CAMPEON DEL BARRIO

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 41
8. Protege y distingue: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Gissel Zalavarría
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 18-11-2011
11. Reservas:

Abogado Camilo Zaglal Bendeck Pérez  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012

1. Solicitud: 37553-11
2. Fecha de presentación: 10-11-2011
3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
4. Solicitante: CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
- 4.1 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES.
- 4.2 Organizada bajo leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: EL CAMPEON DEL BARRIO

### EL CAMPEON DEL BARRIO

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 38
8. Protege y distingue: Telecomunicaciones.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Gissel Zalavarría
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 22-11-2011
11. Reservas:

Abogado Camilo Zaglal Bendeck Pérez  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012

1. Solicitud: 22065-11
2. Fecha de presentación: 04-07-2011
3. Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
4. Solicitante: Operadora del Oriente, S.A. de C.V.
- 4.1 Domicilio: Edificio Elga, Tegucigalpa, Honduras.
- 4.2 Organizada bajo leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: Banco de Alimentos

### Banco de Alimentos

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 00
8. Protege y distingue: Un establecimiento sin fines de lucro, donde se comercializarán productos a un porcentaje muy bajo de su precio de venta para llegar a las clases más necesitadas del país ubicado en edificio Elga, Tegucigalpa, Honduras.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Gissel Zalavarría
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 06-07-2011
11. Reservas:

Abogada Lesbia Enue Alvarado Badales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012

1. Solicitud: 37451-11
2. Fecha de presentación: 09-11-2011
3. Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: CRATO PROPERTIES, S.A.
- 4.1 Domicilio: 50 Shirley St., 2do. piso, Nassau, Bahamas.
- 4.2 Organizada bajo leyes de: Bahamas
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: PRECIASAZO

### Preciasazo

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 35
8. Protege y distingue: Publicidad y negocio.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Gissel Zalavarría
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 17-11-2011
11. Reservas:

Abogado Rafael Humberto Escobar  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012

- [1] Solicitud: 2010-018172
- [2] Fecha de presentación: 16/06/2010
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: KRAFT FOODS GLOBAL BRANDS LLC.
- [4.1] Domicilio: THREE LAKES DRIVE, NORTHFIELD, ILLINOIS 60093.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LO SIMPLE HECHO EXTRAORDINARIO

### LO SIMPLE HECHO EXTRAORDINARIO

- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Productos de panadería comprendiendo galletas alimentos e ingredientes alimenticios.

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2011
- [12] Reservas: Se usará con el registro 3208 de la Marca de Fábrica Ritz, clase 30.

Abogada Eda Suyapa Zeleña Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012.

1. Solicitud: 32191-11
2. Fecha de presentación: 26-09-2011
3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
4. Solicitante: Corporación de Compañías Agroindustriales CCA, S.A.
- 4.1 Domicilio: San José, Santa Ana Oficentro Forum II, Torre L, Primer Piso.
- 4.2 Organizada bajo leyes de: Costa Rica.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: TIERRA FÉRTIL Y DISEÑO



- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 41
8. Protege y distingue: Capacitación y educación.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre: Gissel Zalavarría

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 04-10-2011
11. Reservas:

Abogada Lesbia Enue Alvarado Badales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2012

- [1] Solicitud: 2011-032899
- [2] Fecha de presentación: 30/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CABALLERO + MURILLO ARQUITECTOS, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: COLONIA LOMAS DEL GUJARRO, TEGUCIGALPA, HONDURAS; APARTADO POSTAL # 1732.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CABALLERO + MURILLO Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 37
- [8] Protege y distingue: Construcción, diseño, reparación de bienes inmuebles, edificios y similares.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Edwin Darío Antúnez Díaz

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

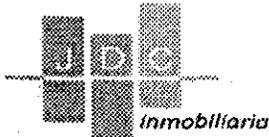
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enae Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 18 A. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-032900
- [2] Fecha de presentación: 30/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: JDC INMOBILIARIA, S.A.
- [4.1] Domicilio: COL. LOMAS DEL GUJARRO, TEGUCIGALPA, HONDURAS, APARTADO POSTAL # 1732.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JDC INMOBILIARIA



- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue: Compraventa y alquiler de casas, condominios y apartamentos, edificios y similares.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Edwin Darío Antúnez Díaz

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2012
- [12] Reservas: No se reivindica "INMOBILIARIA".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 18 A. 2012.

- 1. Solicitud: 5692-2012
- 2. Fecha de presentación: 17-02-2012
- 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4. Solicitante: TIENDAS EL BOMBAZO, S. DE R.L.
- 4.1 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
- 4.2 Organizada bajo leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: 1 ST CLASS Y ETIQUETA



- 6.2 Reivindicaciones: Se reivindica la etiqueta y la combinación de colores.
- 7. Clase Internacional: 25
- 8. Protege y distingue: Vestidos, calzados, sombrerería.
- 8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9. Nombre: Olman Edwin Lemus Lemus
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 7-3-2012
- 11. Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 18 A. 2012

- 1. Solicitud: 2605-2012
- 2. Fecha de presentación: 25-01-2012
- 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4. Solicitante: EMPRESA PROCESADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EL EDEN, S. DE R.L. de C.V.
- 4.1 Domicilio: SANTA ROSA DE COPÁN, HONDURAS, C.A.
- 4.2 Organizada bajo leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: JUGUITOS EL EDEN



- 6.2 Reivindicaciones:
- 7. Clase Internacional: 32
- 8. Protege y distingue: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, juguitos.
- 8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9. Nombre: Martín Roberto Erazo Orrellana
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 06-02-2012
- 11. Reservas:

Abogada Lesbia Enae Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 18 A. 2012

- 1. Solicitud: 5097-2012
- 2. Fecha de presentación: 14-02-2012
- 3. Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- 4. Solicitante: TIENDAS EL BOMBAZO, S. DE R.L.
- 4.1 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
- 4.2 Organizada bajo leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: TIENDAS EL BOMBAZO LA EXPLOSIÓN DE PRECIOS BAJOS BOOM



- 6.2 Reivindicaciones:
- 7. Clase Internacional: 00
- 8. Protege y distingue: Finalidad: Compraventa de toda clase de ropa y calzado nuevo y usado.
- 8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9. Nombre: Olman Edwin Lemus Lemus
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 24-02-2012
- 11. Reservas:

Abogada Lesbia Enae Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 18 A. 2012

- 1. Solicitud: 5098-2012
- 2. Fecha de presentación: 14-02-2012
- 3. Solicitud de registro de: EMBLEMA
- A.- TITULAR
- 4. Solicitante: TIENDAS EL BOMBAZO, S. DE R.L.
- 4.1 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
- 4.2 Organizada bajo leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: EMBLEMA CONSISTENTE EN UNA EXPLOSIÓN



- 6.2 Reivindicaciones: Se reivindica el Emblema y la combinación de colores.
- 7. Clase Internacional: 00
- 8. Protege y distingue: Finalidad: Compraventa de toda clase de ropa y calzado nuevo y usado.
- 8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9. Nombre: Olman Edwin Lemus Lemus
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 27-02-2012
- 11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 18 A. 2012